

# EL CANTON MURCIANO.

Diario Oficial de la Federacion.

PRECIO DOS CUARTOS CADA NUMERO.

EN TODA ESPAÑA.

## LA COMISION REVOLUCIONARIA de Justicia.

Atendidas las denuncias presentadas contra Antonio Campoy por trabajos de seducción de las fuerzas federales para desertarlas del servicio del Cantón Murciano;

Examinadas las pruebas presentadas y vistos todos los datos referentes al asunto;

Oídas las declaraciones oportunas y comprobada la existencia de una conspiración en el sentido indicado, en la que si no ha tomado parte activa el referido Campoy aparece como sabedor de ella, sin querer ayudar al esclarecimiento de los hechos:

Fallamos haber lugar á proceder contra Antonio Campoy, y habiendo solicitado su libertad mediante fianza, fijamos ésta en diez mil reales; le podrán ser devueltos tan pronto como averiguados los delincuentes aparezca la inocencia del procesado.

En su consecuencia será puesto en libertad el referido á la presentación del documento en que justifique haber ingresado los diez mil reales en la caja de la Junta de Salvación pública.

Cartagena 20 de Agosto de 1873

*El Presidente,*

ESTEBAN NICOLÁS EDUARTE,  
ALBERTO ARAUS,  
*Vicepresidente.*

WENCESLAO GARCÍA ALMANSA,  
*Vicepresidente.*

WENCESLAO CREVILLES,  
*Vocal.*

JOSÉ RUFINO ORTEGA,  
*Vocal.*

FRANCISCO VALVERDE,  
*Vocal.*

## BANDO.

Juan Contreras y Román, General en Jefe de los ejércitos federales  
Hago saber:

Artículo 1.º En vista de hallarse sitiada y aparentemente bloqueada esta plaza, todos los delitos de incendio, robo, asesinato, allanamiento de morada, espionajes, sediciones, inficticias y deserciones se someterán al consejo de guerra permanente que con esta fecha dejo nombrado.

Art. 2.º Todos los delitos mencionados en el anterior artículo serán penados con todo el rigor de las leyes militares, pasando las causas que estén pendientes por estos delitos al Consejo de Guerra permanente.

Art. 3.º Se considerarán como espías los desertores del Presidio, y como tales sufrirán el castigo.

Art. 4.º Teniendo en cuenta el estado en que se encuentra esta plaza, todos los artículos de comer, beber y arder, del mismo modo que los de guerra, no adeudarán derecho á su entrada en el puerto de Cartagena.

Los dependientes de mi autoridad quedan encargados de hacer cumplir el presente bando bajo su más estrecha responsabilidad.

Salud y federación.

Cartagena 20 Agosto de 1873.

EL GENERAL EN JEFE,  
JUAN CONTRERAS.

## DOCTRINAL

### PROVINCIAS ESPAÑOLAS.

#### ¿QUÉ HACÉIS?

¿Qué hacéis, provincias españolas, que al ver los gigantescos esfuerzos que hace Cartagena para salvar su autonomía cantonal, no os levantáis

como un solo hombre, protestando de ese gobierno centralista de Madrid que, perjuro y traidor á todos sus compromisos, pretende esclavizarlos?

¿Qué hacéis, Cataluña, qué hacéis Aragón, qué hacéis Castilla, que recordando los precedentes gloriosos de vuestros Concelleres, de vuestros Justicias y de vuestros Jueces, no enarboláis la bandera de libertad, la verdadera de democracia, la bandera federativa y nos salváis salvándoos á vosotros?

Pues tened entendido que si nosotros caemos, como cayó Sevilla y Cádiz y como cayó Valencia, la república federal se pierde en España por mucho tiempo, porque Cartagena es hoy el único valladar que detiene á la reacción en sus liberticidas intentos.

Un poder central que por sacar triunfante su predominio y su absorbente monopolio no repara en llamar en su auxilio al extranjero y en humiliar nuestra potente marina de guerra á las leyes de piratería; ese gobierno, que es el gobierno centralista de Madrid, el gobierno de los Maissonave, de los Salmerón y de los Eulogios, ese gobierno, repelimos, está fuera de todas las leyes del respeto y de la consideración, y contra ese gobierno español que no haya perdido su dignidad y su tradicional orgullo tiene que sublevarse.

Nuestra sublevación es santa, españoles; porque nuestra sublevación es el grito de la nacionalidad ofendida, de la libertad menospreciada, de la federación muerta.

Muerta, sí, traidora y alevosamente por los mismos que la engendraron, por los mismos que le dieron vida y calor, por los hombres del gobierno de Madrid.

Ellos han tenido miedo á su obra, y cuando nosotros queremos desarrollarla y concluir la, se vuelven contra nosotros, nos apellidan rebeldes y llaman en su auxilio á la reacción para desarmarnos y atarnos de nuevo al carro del despotismo.

Por nuestra parte estamos resueltos á resistir y á luchar en defensa de nuestra autonomía, mientras aliento y vida tengamos para ello; porque siempre vale más morir con honra como hombres libres, que vivir arrastrando la humillante cadena del esclavo.

Ya lo sabéis, provincias españolas, ya lo sabéis, federales todos: la dignidad de la patria, el triunfo de la causa popular está en vuestras manos.

Ved lo que hacéis, porque la Europa, la humanidad entera nos mira.

Nosotros cumplimos y cumpliremos con nuestro deber mientras tengamos aliento.

¿Qué haréis vosotros?

## LA APTITUD DE EUROPA.

Muy favorable se muestra la prensa extranjera hacia nosotros, reconociendo la justicia con que defendemos la causa federal y la ligereza del gobierno central al adoptar ciertas medidas para combatirnos; pero los escritos de la mayor parte de los periódicos se resienten de esa falta de comunicaciones que nos tiene algún tanto aislados, pues casi todas las noticias que atraviesan la frontera respecto á la revolución federal proceden de nuestros adversarios que en Madrid como en otros puntos disponen de poderosos medios para extender sus invenciones y calumnias.

Así periódicos serios de París llaman al general Contreras internacionalista, otros á todos los revolucionarios comunistas, y aun hay quienes acoje todos esos cuentos y anécdotas que siempre acompañan á esta clase de acontecimientos, sin otro origen que el ejercicio de ingenio de gacetilleros y charlatanes de tertulias y cafés.

Respecto á la actitud de Europa en la detención de nuestros buques, he aquí lo que copiamos de «Le Memorial Diplomatique:»

«En la sesión de la cámara de los Comunes del 4 de Agosto, el subsecretario de Estado interpellando sobre

